

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM-82-109 DE 21 DE MAYO DE 1982

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 28 de mayo de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, se ha constituido la compañía "EDITORIAL MINOTAURO S.A.";

QUE el señor doctor Carlos de la Torre Reyes, en su calidad de accionista fundador de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "EDITORIAL MINOTAURO S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, literal h) del Acuerdo Ejecutivo N° 70-A, de 20 de enero de 1973, publicado en el Registro Oficial N° 263 de 13 de marzo del mismo año, se ha presentado el informe favorable mediante oficio N° 0247-SENDIP-82, de 5 de mayo de 1982, emitido por la Secretaría Nacional de Información Pública "SENDIP", para la constitución de la compañía "EDITORIAL MINOTAURO S.A.";

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante memorando N°DJ-CA-82-182 de 7 de junio de 1982, emite informe favorable para la constitución de la compañía "EDITORIAL MINOTAURO S.A.";

QUE el Banco Amazonas ha certificado el depósito en la cuenta de integración de capital;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "EDITORIAL MINOTAURO S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito y un capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'500.000,00), dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 28 de mayo de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito.

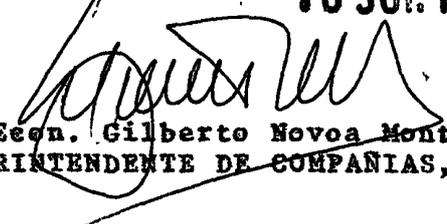
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, de 28 de mayo de 1982, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de constitución de la compañía "EDITORIAL MINOTAURO S.A.", celebrada el 28 de mayo de 1982, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 28 de mayo de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

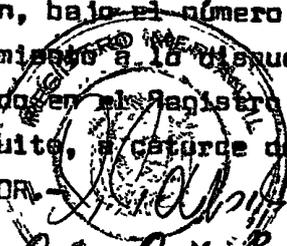
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, **10 JUN 1982**


Eeon. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

DJ-CA
MLB
7-VI-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 127 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 19-75, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año. (1975).- Quito, a catorce de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.


Dr. *Guillermo García Banderas*
REGISTRADOR MERCANTIL